



ANEXOS 10, 22 y 27 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, publicadas el 30 de diciembre de 2024

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P., publicó en el D.O.F. de fecha 7/01/2025, los Anexos citados, mismos que **entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF.**

A continuación, detallamos los cambios más sobresalientes en relación con sus similares del 2024:

Anexos

- **Mercancías sujetas a inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos o al Padrón de Exportadores Sectorial (Anexo 10)**

Sin cambios.

- **Instructivo para el llenado del pedimento (Anexo 22), así como los Apéndices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.**

En este Anexo, se modificaron los siguientes Apéndices:

- **Apéndice 8 "Identificadores"**
- **CS. Copia Simple.-** Se modifica en su complemento 2, numeral 4, para eliminar la referencia en cuanto a que las comercializadoras de vehículos nuevos sean identificadas por la Secretaría de Economía.
- **MJ. Operaciones de empresas de mensajería y paquetería de mercancías no sujetas al pago de IGI e IVA.-** Se reforma en su supuesto de aplicación para ahora precisar la referencia normativa a la regla 3.7.5., en relación con la regla 3.7.35., fracciones II y III, inciso a). Anteriormente hacía mención a la regla 3.7.5., en relación con la regla 3.7.35., fracción I, cuando el valor en aduana de las mercancías no era mayor a 50 dólares.
- Reubica el contenido del Apéndice 23:"Pago electrónico", para ahora, contemplarse en el Apéndice 20.

- **Fracciones arancelarias de la TIGIE y NICO, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA (Anexo 27)**

Sin cambios.

Nota: Mediante las circulares **G-0320/2024** y **G-0010/2025** , se dieron a las RGCE para 2025, así como los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30.

La presente publicación ya se encuentra comprendida en la base de datos de la CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

MLRS/ACG/CJVP/EAA/JHV

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.